RESOLUCIÓN Nº 595/11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 "LOCACION DE EDIFICIO PARA LA A.N.N.P. EN CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANA (ALMACENES GENERALES S.A.) ALGESA", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 58, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 05 de diciembre de 2011.

VISTO: El Memorando de fecha 30 de Noviembre de 2.011, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 "LOCACION DE EDIFICIO PARA LA A.N.N.P. EN CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANA (ALMACENES GENERALES S.A.) ALGESA"; y,

CONSIDERANDO: Que, como antecedentes de la presente contratación figuran: "...Resolución Nº 497/2011, por la cual se autoriza el inicio del Llamado; Resolución Nº 2443/2011 por la cual se autoriza la modificación parcial del programa Anual Contrataciones (PAC) de la A.N.N.P.; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 203/2011, Nº PAC 00214613, por GS. 56.700.000; Nota U.O.C. de fecha 10/11/11 dirigida a la D.N.C.P.; Nota de la U.O.C. de fecha 11/11/11 por la cual se eleva un calendario tentativo para el llamado de referencia; Invitación a la firma ALGESA, para participar del procedimiento; Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 noviembre; Resolución Nº 2977/11, por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas..."; entre otros;

Que, el citado Memorando señala: "Se pasa a analizar, las Documentaciones de la única oferta presentada para el llamado de referencia...La oferta de la firma ALGESA S.A. (Almacenes Generales S.A.) representa la única propuesta económica y se ajusta a lo establecido en el PBC, para el ejercicio 2.011, por un monto total de Gs. 56.700.00; sin embargo, el importe total de Gs. 337.500.000, ofertado por la señalada firma, para los ejercicio 2012 y 2013, superan las estimaciones presupuestarias previstas, que estaban calculadas por un monto total de Gs. 151.200.000 a razón de Gs. 6.300.000 mensual, por 24 meses. En ese sentido es recomendable reducir el plazo de vigencia del contrato";

Que, finalmente expresa: "...se recomienda lo siguiente: 1. Adjudicar a la firma ALGESA S.A., representada por los Señores César Jure y José Ortellado, la Locación del edificio para la A.N.N.P., en Ciudad del Este – Alto Paraná, por el periodo 2011, por un monto total de Gs. 56.700.000 IVA Incluido, a razón de Gs. 6.300.000, por el término de 9 meses. 2. Reducir el plazo de vigencia del contrato de locación hasta el 31 de diciembre de 2011, que inicialmente estaba previsto por el término de 24 meses, en atención a lo establecido en la Circular Nº 3 de fecha 02/03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece: '...se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...'. De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 203/2011, firmados por el Gerente Administrativo y por responsable del Dpto. de Presupuesto, existe Gs. 56.700.000 para el presente llamado en el presupuesto tipo 1-001-00-00-Obj.: 250-30-1-99 Alquileres y Derechos, del Ejercicio 2011";

Que, en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Locación de Inmueble Nº 01/11 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA LA A.N.N.P. EN CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANA (ALMACENES GENERALES S.A.) ALGESA", la Asesoría Jurídica de la Institución expresa, según Dictamen Nº 1148/11, que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificaciones, por lo que nada obsta que la presente contratación sea adjudicada, a favor de la firma Almacenes Generales S.A. (ALGESA), representado por los Señores César Jure y José Ortellado, por el periodo 2011, por un monto total de Gs. 56.700.000 IVA Incluido, a razón de Gs. 6.300.000 mensuales IVA Incluido, por el término de 9 meses. Asimismo, corresponde reducir el plazo de vigencia del contrato de locación al 31 de diciembre de 2011, en vista de que el nuevo monto propuesto para el ejercicio fiscal 2012 y 2013, superan las estimaciones presupuestarias previstas, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley supra citada.

/..ll..

Resolución N° 595/11.-, hoja 2.-

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", art. 21°, incs. b) y j);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2011 "LOCACION DE EDIFICIO PARA LA A.N.N.P. EN CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANA (ALMACENES GENERALES S.A.) ALGESA".

2° **Adjudicar** a la firma ALGESA S.A., representada por los Señores César Jure y José Ortellado, la Locación del edificio para la A.N.N.P., en Ciudad del Este – Alto Paraná, por el periodo 2011, por un monto total de Gs. 56.700.000 IVA Incluido, a razón de Gs. 6.300.000, por el término de 9 meses.

3° **Encomendar** a la unidad Operativa de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4° **Reducir** el plazo de vigencia del contrato de locación hasta el 31 de diciembre de 2011, que inicialmente estaba previsto por el término de 24 meses, en atención a lo establecido en la Circular N° 3 de fecha 02/03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5° **Encargar** a la Gerencia Administrativa a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución, y disponer la imputación correspondiente en el Presupuesto tipo 1-001-00-00-Obj.: 250-30-1-99 Alquileres y Derechos, del Ejercicio 2011.

6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular